DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18699
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410997

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de febrero de 2023	**HORA:**	9:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 77 T # 49 - 43 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90112.45 Y: 101389.48		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Perpetuo Socorro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²		
UPZ:	48 – Timiza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0045CAUH	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	64 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47051		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Perpetuo Socorro de la Localidad Kennedy, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 327 del 07 de noviembre de 1986, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy.

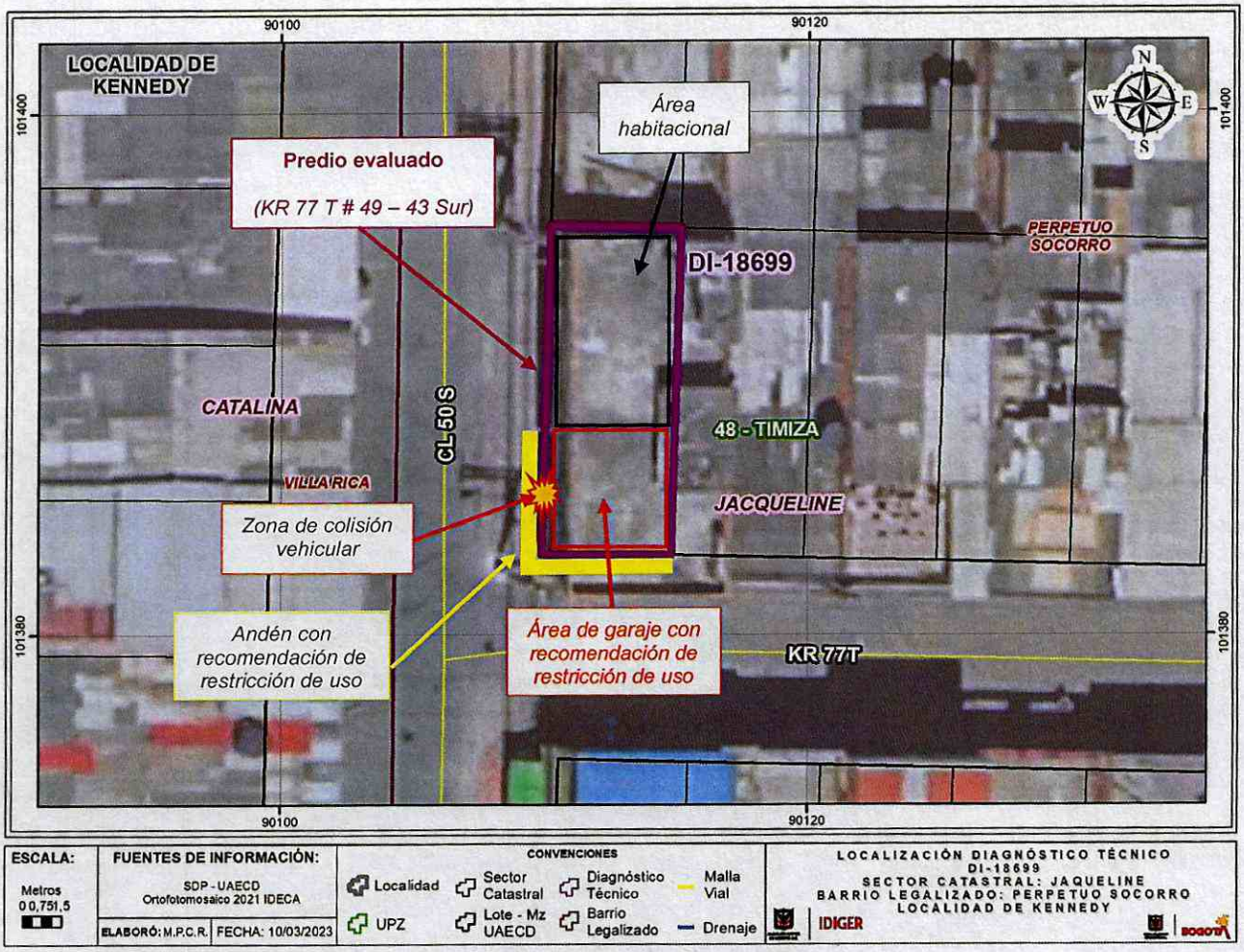

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 05 de febrero de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 4 pisos.

En el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, que se sitúa al costado nororiental de la intersección vial de la KR 77 T con CL 50 Sur, se emplaza una vivienda de 2 pisos construida en mampostería simple y en paneles prefabricados, con losa en concreto reforzado, que al costado sur cuenta con una estructura de un nivel, construida en mampostería simple, correspondiente al área de garaje (ver Fotografía 1). Es importante mencionar que el área de garaje tiene acceso sobre la KR 77 T mientras que la zona habitacional de la vivienda tiene acceso por la CL 50 Sur.

El evento de emergencia se activa por colisión de un vehículo sobre el muro perimetral occidental del área de garaje de la vivienda evaluada, el cual genera en un área de aproximadamente 2 m^2, colapso parcial de este muro, desprendimiento de algunos de los mampuestos que lo conforman y fisuras puntuales de tendencia vertical y diagonal hasta de 5 mm de abertura en las zonas de muro aledañas al área donde se produjo la colisión vehicular (ver Fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión vehicular sobre el muro perimetral occidental del área de garaje de la vivienda evaluada

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, sobre la CL 50 Sur



Fotografía 2. Muro occidental del área de garaje del predio evaluado, vista desde CL 50 sur con KR 77 T



Fotografía 3. Desprendimiento de mampuestos que conforman el muro occidental de garaje

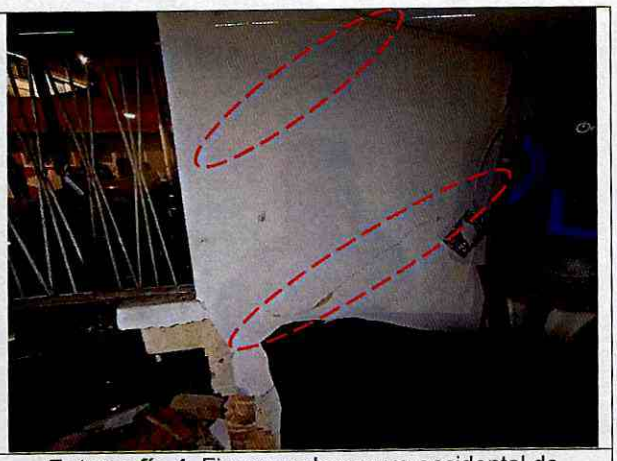

Fotografía 4. Fisuras sobre muro occidental de garaje, alrededor de la zona de la colisión vehicular

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 77 T # 49 - 43 Sur	Mampostería / Paneles prefabricados	Residencial	Leves
		Mampostería	Garaje	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro perimetral occidental del área de garaje del predio evaluado, que podría eventualmente llegar a generar el colapso total de este muro y el consecuente colapso del área de garaje, pudiendo generar desprendimiento de mampuestos sobre el andén contiguo de la vía de la CL 50 Sur y/o de la KR 77 T.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy.

- Se da recomendación de restricción de uso del área de garaje de la vivienda emplazada en el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, mediante el Formato No. 9732.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén de las vías de la CL 50 Sur y de la KR 77 T, contiguos al área de garaje de la vivienda emplazada en el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, mediante el Formato No. 9733.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5410997

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9732	05/02/2023	Juli Beltrán	Recomendación de restricción de uso del garaje del predio evaluado
9733	05/02/2023	Alcaldía Local de Kennedy	Recomendación de restricción de uso de andenes contiguos al área de garaje, sobre la KR 77 T y sobre la CL 50 Sur

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del área de garaje situado en el costado sur del predio, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del andén sobre las vías de la KR 77 T y de la CL 50 Sur, alrededor del área de garaje del predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible colapso de los muros perimetrales de esta zona de garaje.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso del área de garaje de este predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que lo conforman.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén sobre las vías de la KR 77 T y de la CL 50 Sur, alrededor del área de garaje del predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman este garaje.

- Al responsable y/o responsables de la colisión vehicular presentada sobre el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, adelantar las correspondientes acciones de reparación de los elementos que conforman el área de garaje de la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, para lo cual es posible que deban tramitarse los permisos y las licencias correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la colisión vehicular presentada sobre el predio de la KR 77 T # 49 - 43 Sur, Barrio Perpetuo Socorro, Localidad Kennedy, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático